

05/2012



RICARDO FERRER GIMENEZ
Notario del Ilustre Colegio de Orense, Orense
Tel 91 5722600 Fax 91 5721322
28020 MADRID



**ESCRITURA DE PODER ESPECIAL.- OTORGADA POR
LA SOCIEDAD DENOMINADA FABRICADOS
ELECTROMECAÑICOS ESTEVEZ FABREZ, S.L.-**

NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA-----

EN MADRID, a doce de Febrero de dos mil trece. -----

Ante mí, RICARDO FERRER GIMENEZ, Notario del Ilustre
Colegio de esta Capital, con residencia en la misma, -----

COMPARECE

DON JOSE ANTONIO ESTEVEZ GONZALEZ, mayor de
edad, empresario, soltero, vecino de 19174 Galápagos
(Guadalajara), calle Acebo número 6, con D.N.I. número
2.612.346-Y.-----

INTERVIENE, en nombre y representación como Consejero
Delegado de la Sociedad FABRICADOS ELECTROMECA-
NICOS ESTEVEZ FABREZ, S.L., con C.I.F. B-81251795. -----

Dicha Sociedad que tiene su domicilio actual en Daganzo de
Arriba (Madrid), calle Ramón y Cajal número 49, Polígono
Industrial Gitesa, fue constituida por tiempo indefinido,

Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Federido Paredero del Bosque Martín, el día 21 de Julio de 1.995, bajo el número 2.848 de orden de su protocolo; Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 9.805, Libro 0, Folio 153, Sección 8ª, Hoja M-157.463, inscripción primera. -----

OBJETO SOCIAL.- Manifiesta el compareciente, que la actividad principal de su representada es: La explotación de industria metalúrgica en generación de aceros y metales de cualquier orden. -----

Se encuentra facultado para este otorgamiento, en virtud de su cargo -vigente según afirma- para el que fue nombrado en la propia escritura fundacional de la Sociedad-----

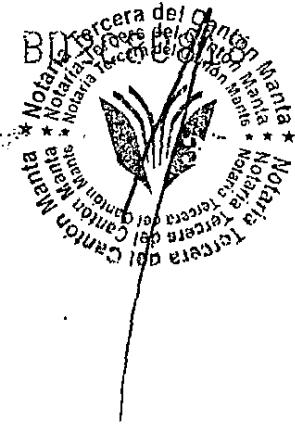
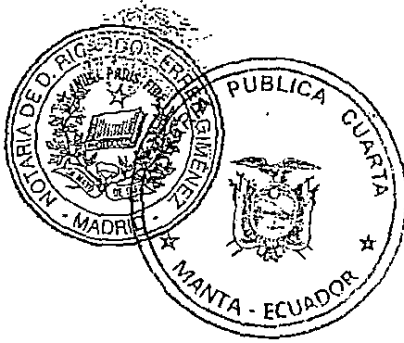
De copia autorizada de dicha escritura que me ha sido exhibida, resulta a mi juicio, que el compareciente, como Consejero Delgado, ostentan facultad suficiente para el otorgamiento de la presente escritura de poder. -----

Identifico al compareciente por medio de su documento nacional de identidad reseñado anteriormente. Tiene a mi juicio, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura del contenido específico referido en su intitolación, y al efecto, --

===== DICE Y OTORGA =====

Que en la representación que ostenta, confiere poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea necesario a

05/2012



favor de DON JOSE ANTONIO ESTEVEZ CUBERO, mayor de edad, casado, vecino de Daganzo (Madrid), calle Ramón y Cajal número 55, con D.N.I. número 00.390.548-P, de nacionalidad española para que en nombre y representación de la Sociedad poderdante, pueda usar y ejercitar de todas y cada una de las siguientes,-----

FACULTADES

I.- Administrar bienes muebles e inmuebles, ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones, rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y seguir correspondencia; hacer y retirar giros y envíos, constituir, modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, particularmente de arrendamiento, aparcería, seguro, trabajo y transporte de cualquier clase; desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros, colonos, porteros, precaristas y todo género de ocupantes; admitir y despedir obreros y empleados; reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualesquiera deudas y créditos, por capital, intereses, dividendos y amortizaciones y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso Estado, Provincia o Municipio,

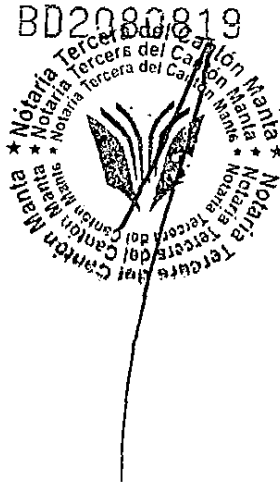
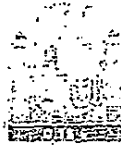
15. Elsy Celedón Menéndez
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Manta - Ecuador

firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; asistir con voz y voto a juntas de Regantes, propietarios, consocios, condueños y demás cotitulares o de cualquier otra clase. -----

II.- Disponer, enajenar, gravar, adquirir y contratar activa o pasivamente respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles; derechos reales y personales, acciones y obligaciones, cupones valores y cualesquiera efectos públicos o privados pudiendo en tal sentido, con las condiciones y por el precio de contado, confesado o aplazado que estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, aportes permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, opciones y tanteo, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones declaraciones de obra nueva y de obra derruida, al alteraciones de fincas, cartas de pago, transacciones, compromisos y arbitrajes; constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, censos, derechos de superficie y en general, cualesquiera derechos reales y personales. Dar y aceptar donaciones puras, condiciones u onerosas de cualquier clase de bienes. -----

III.- Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando, cualesquiera actos relativos al tráfico

05/2012



mercantil; tomar parte en concursos y subastas, formulando propuestas, reservas y protestas y aceptando adjudicaciones; constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la cualidad de socio y aceptar y desempeñar cargos en ellas.-----

IV.- Ejercitar por sí, en cuanto fuere admitido, las facultades que a continuación se refieren, o en otro caso, otorgar a favor de Procuradores y Letrados (en éste último caso, en cuanto por su Estatuto profesional fuere posible), las facultades relativas al poder general para pleitos, realizando validamente todos los actos procesales, comprendidos de ordinario en la tramitación de aquellos, cualquiera que sea el orden jurisdiccional, (civil, penal, contencioso-administrativo, laboral o militar), ante el que se solicite la tutela judicial y cualquiera que sea la postura procesal que en el litigio le corresponde (demandante, demandado, interviniente, u otros....).-----

Al. Eliseo Cedeno Menéndez
Notario Público
Manta - Ecuador

Para representar al poderdante ante el Tribunal Constitucional

en recurso de amparo, el Tribunal de Cuentas, los Tribunales Eclesiásticos (previo cumplimiento de los requisitos canónicamente exigidos para la representación).-----

Para intervenir ante toda clase de órganos de la Administración Nacional, Autonómica, Provincial o Municipal, en los expedientes que en ellos se promuevan o se sigan.-----

Para seguir toda clase de procedimientos de jurisdicción voluntaria regulados en leyes procesales o sustantivas.-----

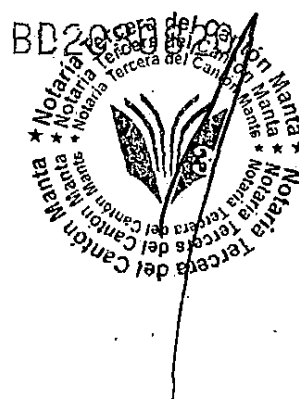
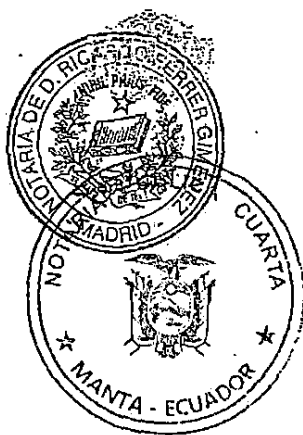
Con carácter especial se les otorgan las facultades de renuncia, transacción, desistimiento, allanamiento, sometimiento a arbitraje, y la realización de manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto.-----

Instar y contestar requerimientos y actas notariales de todas clases así como pedir copias del poder mientras esté vigente.-----

Percibir cantidades, indemnizatorias o no, resultantes de decisiones judiciales favorables a la parte poderdante, ya figuren en nombre de poderdante o apoderado. Los abogados apoderados de personas jurídicas podrán a su vez nombrar procuradores dándoles poder con las facultades que ellos tienen para que actúen en nombre de la persona jurídica.-----

V.- Sustituir este poder, en todo o en parte y revocar las sustituciones conferidas; pedir y retirar copia de esta escritura.---

TITULARIDAD REAL.- Asimismo los comparecientes



De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal, el compareciente, queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros informatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.

Léída esta escritura por el compareciente, y asimismo, por mí, el Notario, y enterados de su contenido, se ratifica y firma conmigo el Notario, que doy fe de todo cuando queda consignado; asimismo, de que el consentimiento prestado lo ha

6. Elisye Cedeño Menéndez
Cararia Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

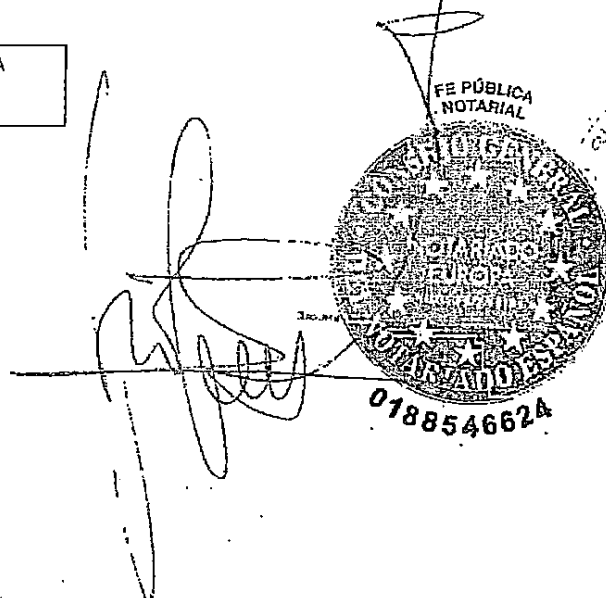
sido libremente, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del interviniente y de ir extendida en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la Serie BD, números, 2073948, 2073949, 2073950 y el del presente, que signo, firmo, rubrico y sello. ----

Aparece la firma del compareciente. Signado: RICARDO

FERRER GIMENEZ. Rubricado. Está el sello de la Notaría.-----

ES COPIA literal de su matriz con la que concuerda y donde dejo nota, y la expido para la sociedad otorgante, en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales serie BD, números, 2080817, 2080818, 2080819 y el del presente, se agrega otro folio de la misma serie para la consignación de notas, Signo, firmo, rubrico y sello. En Madrid, a trece de febrero de dos mil trece. **DOY FE.**-----

DOCUMENTO SIN CUANTIA
Números: 1,4,7,5,6
Honorarios: 73,2



05/2013



Folio agregado a la escritura Número 00280/2013 de Don RICARDO FERRER GIMENEZ para la consignación de notas por Registros y Oficinas Públicas.

ESPACIO EN BLANCO

Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

LISTADO DE ENVIO AL BORNE DE ACTOS

(Entrada 22.540,0/2013)

PAGINA: 1

FABRICADOS ELECTROMECHANICOS ESTEVEZ FABREZ SL -
B81251795

Otorgamiento de poderes

Sujeto Nombrado : ESTEVEZ CUBERO JOSE ANTONIO

Cargo o Función : Apoderado

Fecha de nombramiento 12/02/2013 - Fecha de terminación (**) . INDEFINIDA

NIF/CIF: 00390548P

Datos Registrales:

Tomo: 9805 , Libro: 0 , Folio: 160 , Sección: 8 , Hoja : M 157463

Inscripción o anotación : 5 / Fecha: 19/02/2013 Año Pre.: 2013

Importe de publicación en BORNE : 27,06

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25
(rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.

ESPACIO EN BLANCO